

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Dependencia Solicitante:</b>	Dirección de Tecnologías de la Información
<b>Nombre del Proyecto:</b>	<b>ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL</b>
<b>Código BPIN</b>	B2018011000870
<b>Presupuesto:</b>	Inversión - 2019
<b>Número de CDP:</b>	45619 del 20 de septiembre de 2019
<b>Objeto contractual:</b>	<b>ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL</b>

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que “*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica*” y, adicionalmente, en su artículo 1° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que “*el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección*”.

A su vez, el Acuerdo 01 de 2018 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”*, consagró:

**“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

**ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

**“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

A través de la Dirección de Tecnologías de la Información de la JEP, se planea, coordina, ejecuta, controla y evalúa las actividades para el correcto funcionamiento de la tecnología y la seguridad informática de la Entidad, ejecutando y controlando los procesos de administración, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la JEP, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia, en cumplimiento de la misión institucional, y como parte del proceso de infraestructura tecnológica.

Como parte de las funciones asignadas a la Subdirección de Planeación, es necesario articular con todas las dependencias de la entidad la formulación y seguimiento de los planes institucionales y de los instrumentos de planeación y gestión que se integrarán en el Modelo de Gestión para la Administración de Justicia en la JEP.

Estas labores de formulación, seguimiento y generación de reportes de gestión y de resultados requieren ser coordinadas de manera constante para poder realizar un control adecuado, y así poder contar con información confiable y actualizada. Esto implica invertir una cantidad importante de tiempo entre la Subdirección de Planeación y las diferentes dependencias para la actualización periódica de esta información y usar documentos y herramientas cuya integración y actualización no está automatizada, ni está enlazada con el plan de contratación y recursos asignados.

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por la Subdirección de Planeación, se torna indispensable contar con una herramienta que permita automatizar de manera segura y confiable la información, integrada a la plataforma tecnológica que se encuentra en proceso de implementación en la JEP, apuntando a lograr mejorar los indicadores de eficiencia y eficacia

Esta herramienta deberá contar un módulo de Planes para cubrir las necesidades en cuanto a la gestión de la planeación institucional, análisis de tendencias y comparaciones con base en información histórica y variaciones (placado vs. ejecutado), tableros de control, generar informes en formatos gráficos y generación de alertas y notificaciones a través del correo electrónico.

A través del módulo de Indicadores se apoyaría el diseño, construcción, modificación, adición y eliminación de indicadores para medir el desarrollo de los procesos, así como también realizar análisis de la información teniendo en cuenta diferentes dimensiones o parámetros en forma simultánea.

Además la herramienta deberá contar con un módulo para administrar el Plan Anual de Adquisiciones para que las áreas ejecutoras ingresen las necesidades de acuerdo al presupuesto asignado y facilite su dinámica de modificaciones, cuando se requiera, para un control más efectivo.

Por lo tanto, de conformidad con las actividades desarrolladas por la Subdirección de Planeación, se torna justificada la adquisición e implementación de un Sistema de gestión y planeación institucional para la JEP que permita optimizar el proceso de formulación y seguimiento a cada uno de los planes e instrumentos, dando acceso a información actualizada de forma más constante y permitiendo administrar los planes e indicadores del proceso.

Para la implementación de este sistema se ha encontrado que la manera idónea de suplir la necesidad mediante la adquisición de una herramienta existente en el mercado, que permita incluir el servicio de soporte y mantenimiento anual a partir de la entrada en producción, para lo cual se identificaron las empresas que cuentan con herramientas desarrolladas para planeación y gestión y que cumplen con los requerimientos formulados para estos tres módulos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019 bajo el ítem 235.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1 OBJETO:

**ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL**

### 2.2 ALCANCE:

Proporcionar el licenciamiento a perpetuidad y realizar la instalación, configuración, parametrización, cargue de datos, puesta en marcha y capacitación de una herramienta de planeación y gestión institucional con los módulos de planes, indicadores y Plan Anual de Adquisiciones, la cual deberá cumplir con las especificaciones funcionales y no

funcionales contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas, con el mantenimiento y soporte por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrada en producción del sistema, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo 2 – Acuerdo de Niveles de Servicio.

### **2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las especificaciones técnicas se incluyen en el Anexo No. 1 – Anexo Especificaciones técnicas y Anexo No 2- Acuerdo de Niveles de Servicio.

### **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que surja del presente Proceso de Gestión Contractual corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes.

### **2.5 OBLIGACIONES:**

#### **2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas para el contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones.
5. Entregar a la Dirección Administrativa de la JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando ésta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la JEP, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por éstos u otros medios durante la ejecución del contrato.

7. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización previa y escrita de la JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en la oferta y en las *Reglas de la Invitación*, según el caso.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
15. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el *Documento Justificativo de la Contratación*, las reglas de la invitación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.
18. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.
19. Las demás que se requieran en el marco de la ejecución contractual.

### 2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el Plan de calidad del proyecto que debe incluir la metodología y el cronograma de actividades para la implementación, pruebas en las etapas de formulación, programación, consultas y generación de reportes y dimensionamiento de la infraestructura requerida para la puesta en producción de la solución en el Data Center de la JEP.
2. Disponer del personal idóneo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar el licenciamiento a perpetuidad del objeto del contrato que permita el acceso concurrente hasta de 1000 usuarios.
4. Suministrar la infraestructura tecnológica necesaria para las fases de implementación, desarrollo y pruebas, sin costo adicional para la JEP.
5. Garantizar que la herramienta implementada está alineada y sea compatible con la Arquitectura TI definida en la entidad cuya descripción general se encuentra en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas.
6. Prestar los servicios requeridos para la instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de la herramienta.
7. Definir y entregar el plan de pruebas, el cual debe contemplar: fuentes motivadoras de las pruebas, enfoque de las pruebas (pruebas funcionales, pruebas de integración, configuración, instalación, recuperación y tolerancia a fallos, de seguridad, como mínimo) objetivo, técnica empleada para ejecutar la prueba y criterios de éxito.
8. Desarrollar el plan de pruebas definido y entregar informe donde se mencione la fecha de la prueba, la funcionalidad a probar, el resultado esperado, el resultado obtenido y las observaciones a que haya lugar.
9. Adelantar las capacitaciones teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el alcance del contrato y de acuerdo con el Anexo No.1 de Especificaciones Técnicas y concertar el cronograma de ejecución con la supervisión del contrato.
10. Entregar los siguientes documentos:
  - Documento de instalación técnica en ambiente de producción.
  - Manual de instalación, administración y operación del usuario en idioma español.
11. Prestar el soporte y mantenimiento de acuerdo con el Anexo No. 2 – Acuerdo de Niveles de Servicio
12. Las demás establecidas en el *Documento Justificativo de la Contratación*, el Anexo de especificaciones técnicas, las *Reglas de la Invitación*, la *minuta del contrato* y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

### 2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del CONTRATISTA que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

#### 1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 45619 del 20 de septiembre de 2019, expedido por la Subdirección Financiera.

#### 2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el objeto y la necesidad, el presente numeral no aplica para esta contratación.

#### 5. MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección a aplicar será mediante *“Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)”* de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO AOG No. 039 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”*.

#### **“2.3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**

*Los métodos para seleccionar los contratistas de la JEP serán:*

- *Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV)*
- *Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)*
- *Invitación Cerrada*

*(...)”*

Igualmente, de conformidad con el Parágrafo 1, del numeral 2.3.2, del Manual de Contratación, a través de la Invitación Pública.

## 6. ESTUDIO DE MERCADO

En este ejercicio se identificaron las siguientes empresas del sector de TI que cuentan con herramientas desarrolladas para planeación y gestión institucional: Suntic, TiQal,, Ilustrato, Kawak y Pensemos a las cuales se les envió invitación a cotizar por medio electrónico.

Con base en lo anterior, se efectuó el siguiente cuadro comparativo incluyendo las cotizaciones de los tres proveedores que confirmaron el cumplimiento de todos los requerimientos solicitados en la cotización, sin recurrir a desarrollos adicionales y promediando los valores de estas tres cotizaciones, tal como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	SUNTIC	TiQal	ILLUSTRATO	PROMEDIO
1 Licenciamiento usuario administrador (40)	125.000.000	120.168.067	120.000.000	
2 Licenciamiento usuario final (1000)	19.000.000			
3 Módulo Plan Anual de Adquisiciones	Incluido	Incluido	Incluido	
4. Implementación	9.500.000	47.899.160	5.000.000	
5 Capacitación administradores (20 usuarios - 40 horas)	3.000.000	Incluido	3.500.000	
6 Soporte y Mantenimiento por un año	28.800.000	Incluido	21.600.000	
Subtotal	185.300.000	168.067.227	150.100.000	
IVA	35.207.000	31.932.773	28.519.000	
	220.507.000	200.000.000	178.619.000	199.708.667

Dando alcance al presente estudio de mercado, se evidencia que el cálculo del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$199.708.667)**.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

### ASPECTOS GENERALES

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de servicios y productos
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones
4. La industria de las plataformas digitales
5. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

La industria del software de servicios está compuesta por empresas que tienen dentro de su objeto social el desarrollo de software, aplicaciones informáticas y páginas web; así como la prestación de servicios asociados tales como:

- a) Software: Generación de productos de software, aplicaciones móviles y SaaS (Software como servicio)
- b) Comercialización o licenciamiento de software
- c) Servicios de software (todas las actividades asociadas al arrendamiento, mantenimiento y prestación de servicios de software.

El objeto de esta contratación se ubica en el sector de las TIC dentro del subsector software.

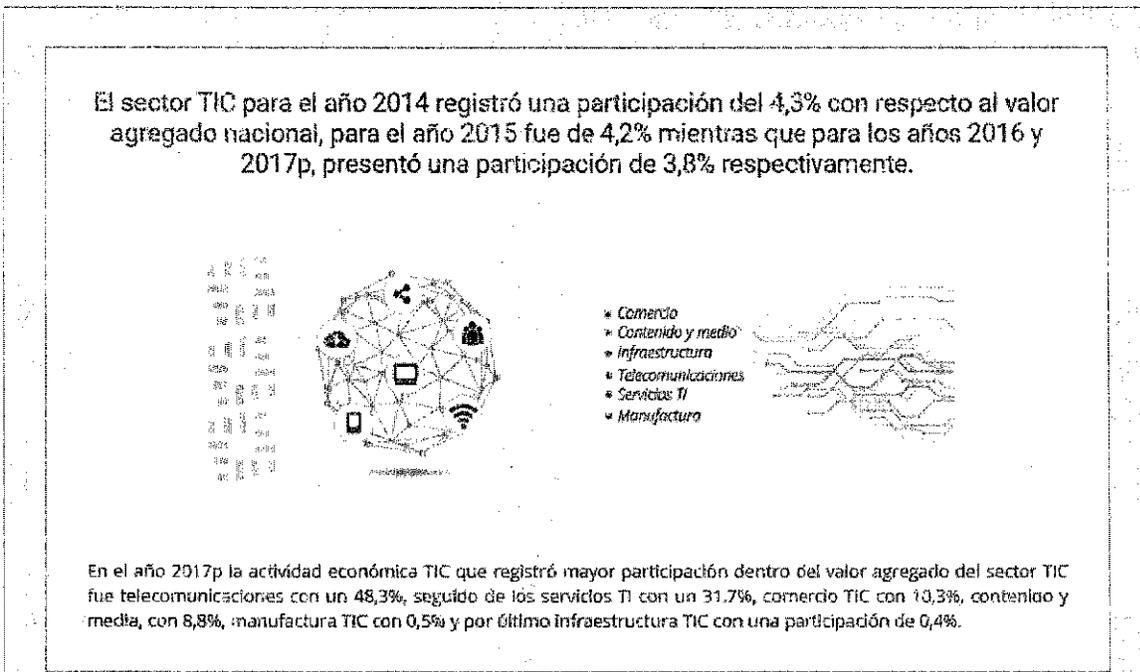
### ECONÓMICO:

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispone de herramientas y de los medios necesarios para que la información y las comunicaciones

sean más efectivas. Dichas herramientas evolucionan a pasos agigantados día a día, lo que conlleva a que la entidad deba estar a la vanguardia de dichos avances, con el fin de permanecer actualizada y contar con las mejores herramientas para el desempeño de su actividad misional.

De acuerdo a información publicada por el DANE imagen No. 1, el sector TIC para el año 2014 registró una participación del 4.3 con respecto al agregado nacional, para el año 2015 fue 4.2, mientras que para los años 2016 y 2017 presentó una participación de 3.8 respectivamente. Para el año 2017 el de mayor participación fue el componente de las telecomunicaciones con 48.3 seguido por el de Servicios de TI con el 31,7

### Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)



**INFORMACIÓN PARA TODOS**

**Sector TIC 2014-2017<sup>P</sup>**

Participación del valor agregado de las actividades TIC en el sector TIC 2014-2017<sup>P</sup>

Valor agregado	2014	2015	2016	2017 <sup>P</sup>
Manufactura TIC	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
Infraestructura TIC	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%
Comercio TIC	13,7%	11,7%	11,0%	10,3%
Telecomunicaciones	45,6%	46,6%	46,8%	48,3%
Servicios TI	30,4%	31,3%	32,2%	31,7%
Contenido y Media	9,3%	9,4%	9,1%	8,8%



Fuente Dane 5 de septiembre de 2019<sup>1</sup>

Como se puede observar, el grafico muestra seis productos principales dentro del sector, siendo las actividades de telecomunicaciones y servicios de TI las que tienen participación en el mayor valor agregado, lo cual se ha mantenido durante los cuatro años comparados.

El uso de las tecnologías se considera cada vez más como una condición esencial para la prestación de los servicios públicos. La eficiencia y la eficacia de la entrega, uso y apropiación de las TIC en el sector público están siendo objeto de mediciones e intervención del Ministerio de las TICs en los últimos años.

Dentro de las variables que afectan directa o indirectamente el sector dentro del cual se enmarca el objeto de la contratación, se encuentran las siguientes:

- Salario mínimo, el cual está enfocado directamente en el soporte
- La Tasa Representativa del Mercado (TRM) la cual está involucrada en el costo.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**TÉCNICO**

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic>

El proyecto que se está abordando, tiene un alcance mediano en lo que hace referencia al número de usuarios y la variedad de funcionalidades, y por no ser fácilmente agrupable en una categoría genérica de requerimientos que puedan ser suplidos por soluciones globales tipo ERP, CRM, CRX, requiere de una solución que cumpla requerimientos a la medida.

Este tipo de proyectos de sistemas de información particulares y con características propias, generalmente son abordados por empresas de software pequeñas y medianas, puesto que las grandes compañías de la industria normalmente usan soluciones de tipo general, para ser personalizadas según las necesidades. Ocurre con frecuencia que la plataforma usada, en estos casos, con un número limitado de necesidades muy particulares, resulta requiriendo un escenario muy exigente en lo que tiene que ver con características de software, hardware y medidas de seguridad, entre otros atributos, que las hacen costosas en su instalación y mantenimiento.

### **Software a la medida**

Esta alternativa se utiliza cuando los requerimientos funcionales no pueden ser cubiertos por una solución existente en el mercado y el éxito depende de la idoneidad del equipo humano encargado de la construcción, de la madurez de los procesos de fabricación que incorpore estándares de calidad y metodologías de gestión de proyectos de construcción de software.

El proceso de construcción de software cubre normalmente etapas de identificación y priorización de necesidades, análisis funcional y técnico, cuya documentación es insumo para el diseño técnico. Una vez surtidas estas etapas se procede a la construcción, pruebas de aceptación, puesta en producción y aceptación, y tiempo de garantía por defectos de fabricación por un periodo acordado desde la aceptación en producción.

En esta alternativa se corre el riesgo de que haya desborde en el alcance de los requerimientos a medida que se va avanzando en el proceso de construcción, lo cual el tiempo y el costo del proyecto.

### **Soluciones existentes en el mercado**

Cuando se tiene conocimiento de que el mercado ofrece soluciones que cubran los requerimientos en su totalidad, como sucede en este caso, se realiza la validación con varios oferentes y posteriormente se procede a solicitar formalmente una cotización para realizar un comparativo de mercado. De esta manera se disminuye el tiempo para la implementación y el riesgo de desborde del alcance y por supuesto el costo.

Por lo anterior, para el caso de la JEP se opta por la segunda alternativa, o sea adquirir e implementar una solución existente en el mercado.

## REGULATORIO

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el Sector son la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min Tic) y la Superintendencia de Sociedades.

Específicamente a nivel de software la ley colombiana establece lo siguiente:

La legislación colombiana en materia de protección de derechos de autor promulgó la Ley 603 de 2000, en la cual se establece que todas las empresas deben reportar en sus informes anuales de gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN quedó encargada de supervisar el cumplimiento de estas leyes, mientras que las superintendencias quedaron responsables de vigilar y controlar estas empresas.

La instalación o reproducción de programas de computador sin la correspondiente autorización del titular (Licencia) infringe el derecho expresamente reconocido a dichos titulares por la legislación colombiana y tratados internacionales de los que el país es parte.

Además de la obligación de declarar el uso legal de programas de software en el informe de gestión, de acuerdo con la Ley 603 de 2000, determinadas infracciones relacionadas con el Derecho de Autor y conexos están tipificadas en la República de Colombia como delito por el Código Penal, artículos 270, 271 y 272, que pueden alcanzar incluso a penas de prisión de hasta 8 años y multas de hasta 1000 salarios mínimos.

En cuanto a gremios, FEDESOFTE es la entidad que representa mayormente el sector TI, concentra la industria de software y tecnologías informáticas, con el fin de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional.

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación MINTIC, se establecen las siguientes normas generales para el sector:

Ley 1341 de 2009. Descripción: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones

Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

### 7.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el mercado se tomó la base de datos del Portal de Información Empresarial-PIE, e igualmente los proveedores que han concursado en los procesos de selección publicados por la Entidad, para identificar los proveedores del presente estudio.

EMPRESA
1. SUNTIC S.A.S
2. TiQal S.A.S
3. ILLUSTRATO
4. PENSEMOS

Una vez analizado el Portal de Información Empresarial-PIE a 31 de diciembre de 2018, para el Sector Económico “Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas”; se encuentran 171 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:

LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total/activo total * 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional/ Patrimonio *100)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/ Activo total *100)
1,3	70%	1,3	20%	6%

### 7.2 ANÁLISIS DE DEMANDA:

A continuación, se describe un listado de procesos de selección ejecutados por la JEP y otras entidades estatales que tienen características similares con el objeto del presente proceso:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	PRESUPUESTO CON CARGO A INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO
SA 07 DE 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Adquirir una herramienta de software integral que permita gestionar la información relacionada con el proceso de Fondos Especiales de Financiamiento de la Rama Judicial, personalizada según las necesidades	Presentation de oferta	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Presentation de oferta	200.000.000 COP	INVERSION
SAMC No. 010 de 2019	Adquirir herramientas como Buzones y/o Kioscos Interactivos, con la aplicación asociada para su funcionamiento, que ofrezcan una solución que soporte el sistema de información de la Superintendencia	Presentation de oferta	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	SAMC No. 010 de 2019	194.999.999,98 COP	
SAMC-042-2019	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE INFORMÁTICA FORENSE Y SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA	Presentación de observaciones a la evaluación	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Presentation de oferta	282.668.347 COP	Funcionamiento

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	PRESUPUESTO CON CARGO A INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO
	PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE ARCHIVOS DIGITALES PARA LA DIRECCIÓN ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN					
SA-MC 004 DE 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Software integrado PQRDS para el INVIMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	460 de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	UNION TEMPORAL ALTHVIZ DATA	353.337.000 COP	Inversión

## 8. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con Nit 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a) **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato en caso de que el contratista requiera contratar con terceras personas para lograr el cumplimiento del contrato y deberá extenderse por el plazo del

contrato y tres (3) años más.

- c) **Calidad del Servicio.** El valor y la vigencia de estas garantías será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual a un (1) año a partir de la terminación del contrato. De cualquier manera, la garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

## 9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La JEP realizará la supervisión o interventoría del contrato resultante por intermedio del Director de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 10.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$199.708.667)**

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45619 del 20 de septiembre de 2019.

El valor del contrato corresponderá al señalado en la oferta económica presentada por el contratista, el valor final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas al contratista de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

### 10.2 FORMA DE PAGO:

La JEP pagará el valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la programación de la siguiente tabla:

PAGOS	% POR PAGO	HIJO
PAGO 1: Una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato el Plan de calidad del proyecto y el licenciamiento	20%	1
PAGO 2: Una vez recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato los productos derivados de la instalación, Implementación e Implantación del Sistema de Planeación y Gestión.	60%	2
Una vez recibidas a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, la capacitación, administración y certificación de Soporte y mantenimiento por un año a partir de la puesta en producción.	20%	3

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

La JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera.

Los pagos se realizarán previa certificación del supervisor del contrato, de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro con el adjunto del paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la JEP.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de la JEP.

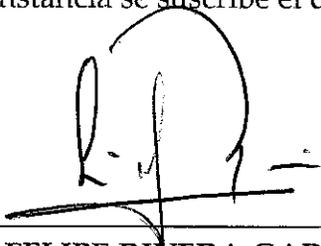
## 11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 12. ANEXOS CORRESPONDIENTES

Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.  
Anexo 2 Acuerdo de Niveles de Servicio  
Cotizaciones y cuadro comparativo

En constancia se suscribe el día veinte (20) del mes de septiembre de 2019.



**LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA**  
Director de Tecnologías de la Información  
Secretaría Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Luz Edith González – Contratista – Dirección de Tecnologías de la Información  
Revisó: Carlos Eduardo Ruiz – Profesional – Dirección de Tecnologías de la Información  
Aprobó: Diana Lucía Pinilla Marín Profesional experto – Dirección de Tecnologías de la Información

